

TRANSCRIPCION
la fecha se ha recibido
Resolución Siguiente

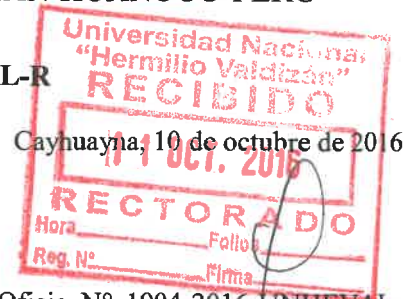
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 082-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 10 de octubre de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Central de Planificación y Presupuesto con el Oficio N° 1904-2016-UNHEVAL-OCPyP-D de fecha 03.OCT.2016 dirigido al Rector, solicita la formalización de modificación presupuestaria en el nivel programático realizadas en el mes de Setiembre Año Fiscal 2016, de acuerdo al inciso i) Literal b) numeral 20.1, Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, mediante Ley N° 30372.Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2016 para el Sector Público mediante Resolución N° 03466-2015-UNHEVAL-CU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" Huánuco, ascendiente a la suma de Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doce y 00 nuevos soles (S/. 65,628,012.00) por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de Setiembre del Año Fiscal 2016, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, donde se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2016, y modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0987-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de Setiembre del 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

[Signature]
CPC. María Augusta Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad-VR Inv
AL-OCI-DCPYP-JPLAN-JPRES.
DOGA-OC-OT-Archivo